



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo De Familia
Cartago Valle Del Cauca

AUTO N° 931

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO en
representación del NNA D.A. MURILLO OCAMPO
Demandado: EDIER IGNACIO MURILLO MARTINEZ
Progenitora del NNA: JHERALDIN OCAMPO SALAZAR
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00335-00

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto a la notificación del demandado EDIER IGNACIO MURILLO MARTINEZ.

Como quiera que la medida cautelar no se perfeccionó, atendiendo que la empresa de Seguridad Nápoles refirió que el demandado no laboraba en la misma, tal como se comunicó en providencia de fecha 26 de abril de 2023, se considera que competía a la parte demandante dar el impulso procesal correspondiente, allegando datos del nuevo empleador del demandado, sin que hasta el momento tal acción se haya concretado, por lo que se tendrá por desistida la medida cautelar, procediéndose a la notificación a la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) TENER POR DESISTIDA la medida cautelar solicitada por la parte demandante, ordenada en Auto de fecha 06 de diciembre de 2022, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

2º) REQUERIR a la Defensoría de Familia del ICBF en esta ciudad, para que proceda a la notificación de la parte demandada y aporte a este despacho las respectivas constancias atendiendo que corresponde a la demandante cumplir con las cargas propias de impulsar el proceso, so pena de declararse desistido tácitamente el mismo. Líbrese esta decisión a la Coordinación del ICBF CZ Cartago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **AGOSTO 22 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **125** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e144153232a22b55adbcf9e452cc84422017df2e6e6498e0a907a24e5f6368d**

Documento generado en 18/08/2023 03:26:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**